

Bogotá D.C., 13 de febrero de 2025

VPN-491-2025

Señor  
**CARLOS FELIPE JIMÉNEZ GARCÍA**  
abogadosacj@gmail.com

**Asunto:** Respuesta a petición - Radicado Zeus 858516  
Cra. 24 No. 45-6 Barrio en el Occidente Manizales, Caldas  
MATRICULA INMOBILIARIA No. 100-14599  
ID CISA 1655 - ICBF

Cordial saludo,

En atención a la petición presentada ante nuestra entidad, radicada bajo el número ZEUS 858516, mediante correo electrónico de fecha 6 de febrero de 2025, en el cual presenta la siguiente solicitud:

*“Cordial salud,*

*Por medio del presente escrito, como oferente dentro de uno de sus procesos de selección por modalidad de Puja, de la manera mas atenta solicito a su despacho sírvase indicar cuál fue la mejor oferta con la cual se va a realizar estudio de documentación y posterior adjudicación del bien con ID: 1655, todo con el fin de tener conocimiento que fin tuvo la oferta por mi presentada a favor de mi prohijado. Toda vez que mi oferta presentada fue en último minuto y el sistema no dio claridad y la pertinente transparencia de si mi oferta fue la mejor plateada.*

*Es de anotar que mi oferta, como ya se indicó fue a nombre de un tercero, tal y como se evidencia en el poder anexo a la misma.”*

Una vez revisado y validado el referido proceso de puja, en cuanto a la oferta de compra presentada el día 6 de febrero de 2025 a través del portal web de CISA, fue rechazada en razón a que la **documentación allegada corresponde a persona jurídica y la oferta presentada se indica como persona natural independiente.**

No obstante lo anterior, le informamos que de conformidad con los términos y condiciones de la oferta para la compra del inmueble, en el cual expresamente se indica en el literal c):

*“Términos y Condiciones:*

**CAUSALES DE RECHAZO DE LA O LAS OFERTAS**

*CISA rechazará la oferta en el evento en que:*

*c) En el evento que la oferta y sus soportes no estén debidamente diligenciados en su totalidad o no se encuentren legibles (que presenten tachaduras o enmendaduras), y/o cuando se evidencie inexactitud en la información suministrada por el oferente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la oferta, que no permitan la evaluación objetiva de la propuesta.”*

Aunado a lo anterior, le comunicamos que el inmueble de la referencia fue adjudicado, en razón al cumplimiento de los requisitos contenidos en el documento de términos y

condiciones que previamente a la presentación de la oferta la cual deben conocer y aceptar.

En consecuencia, lo invitamos para que visite periódicamente nuestro portal de comercialización de bienes inmuebles, a través de la página web [www.cisa.gov.co](http://www.cisa.gov.co), donde encontrará “nuevas oportunidades” y la(s) oferta(s) que sea(n) de su interés.

En los términos anteriores damos respuesta a su requerimiento.

Atentamente,



**MARÍA JULIANA VIEIRA PAK**  
Vicepresidente de Operaciones  
**CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**

Oficina Produc:NE	6110
Serie o Subserie	2300
Nombre e Identifi.Exp.	Petición No. 858516 – ID 1655
Elaboró	Sandra M. Cadena C. – Técnica de Formalización
Revisó	Jose Ernesto Romero- Líder de Formalizacion y Escrituración